

PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2

☒ MODIFICACION
sin alterar estructura

☐

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒

URBANO

☐

RURAL

NUMERO DE PERMISO

15

FECHA

26.09.2017

ROL S.I.I

150-5

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 6664 de fecha 09 DE MAYO DE 2017
- El Certificado de Informaciones Previas N° 3371 de fecha 26.08.2014
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- El Permiso de Edificación N° 130 de fecha 08 de Octubre de 2014.
- La Modificación de Proyecto de Edificación N° 85 de fecha 03 de Agosto de 2015.
- El Certificado de Recepción Parcial de Obras de Edificación N° 52 de fecha 18 de Marzo de 2016.
- El Certificado de Recepción Parcial de Obras de Edificación N° 197 de fecha 29 de Diciembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR, HABILITACIÓN DE LOCAL COMERCIAL (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA SAN MARTIN
N° 555, LOCAL 31 Lote N° A manzana localidad o loteo RES. N° 73/2014
zona Urbano
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ORIENTE LIMITADA	96.509.290-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DINA SUAZO SARMIENTO	15.086.586-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
SEBASTIAN ROMAN CRISOSTOMO	16.418.041-7
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	
ART. 5.1.8 Y 1.2.1 DE LA OGUC	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
	REGISTRO
	CATEGORÍA



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR			\$ 9.940.021
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %			-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 99.400
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°1582059 FECHA: 09 DE MAYO DE 2017			\$ 14.989
TOTAL A PAGAR			\$ 84.411
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1622030 FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 84.411
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA -----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El Certificado de Aguas Andinas N° 1864 de fecha 16 de Marzo de 2017, referido al local 31, ubicado en Avenida San Martín N° 555.
- 2.-El Contrato de arrendamiento de Inmobiliaria Oriente Limitada a Leiva Zuñiga Asociados Limitada de fecha 06 de Marzo de 2017, en la notaria Pedro Hernán Alvarez Lorca, Buin.
- 3.-El Mandato especial de Inmobiliaria Oriente Limitada a Dina Suazo Sarmiento, repertorio N° 11.598-17, la cual firma en representación del representante legal de la Inmobiliaria.
- 4.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 6.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 7.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 8.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 9.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 10.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/NSC/rsc.

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES